



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 730 – 2013 – MPC.

Cusco, 31 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Expediente de Saneamiento Contable N° 09 – 2014; el Acta N° 013 – 2014 del Comité de Saneamiento Contable; el Memorandum N° 683-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

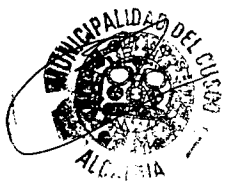
Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Expediente de Saneamiento Contable N° 09 – 2014, del Comité de Saneamiento Contable, en cumplimiento de la base legal N° 29608 y sus lineamientos se ha enviado documento para la confirmación de saldos a la comisión de saldos a la comisión liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales- EMABIC y en respuesta nos informan que según sus estados financieros corresponden a S/. 12,500.00 según comprobante de pago N° 4341 del 18/09/1995 y comprobante de pago N° BT03530 del 20/09/2004 y la nota N° 10 otras cuentas por pagar 31/12/2013 y referente la deuda pendiente que se tiene con la Municipalidad asciende a S/. 20,676.11 para lo

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

La empresa EMABIC solicita la prescripción de la deuda debido a que la Empresa Municipal Administradora de Bienes está en liquidación, según constata el informe N° 012-EMABIC-MPC-2014

Que, mediante **Memorandum N° 683-2014-OGAJ/MPC**, de fecha 20 de Noviembre de 2014, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se **OPINA**, que se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes. Que se realicen todas las acciones que están a cargo del comité de saneamiento contable, (formación del expediente de saneamiento Contable, emisión del acta del Comité de saneamiento Contable entre otros). Que se emita la Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe el informe Técnico N° 068-2014/MPC/SC/MHC- saneamiento contable sobre cuentas por cobrar diversas a la empresa EMABIC (TRANS. N/CARGO I. PROPIOS EMABIC C.E.L.C) referente al ejercicio 2001, por el importe de S/. 20,676.11

Que, de esta forma, se **APRUEBE** el Informe Técnico N° 068-2014/MPC/SC/MHC en el cual se constata que se encuentran registradas desde el ejercicio 2001, en las cuentas contables de la contabilidad de la Municipalidad Provincial del Cusco, por concepto de Cuentas por cobrar Diversas, sugiere que estas deudas pendientes de cobranza dudosa se han incluidas dentro del saneamiento contable.

Que, mediante **Acta N° 013 – 2014**, de fecha 21 de Octubre de 2014, del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba la presentación de Expediente de Saneamiento Contable N° 009– 2014, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, para la autorización de la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad y ser consideradas los expedientes mencionados en los Estados Financieros ;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, que se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, Que se realicen todas las acciones que están a cargo del comité de saneamiento contable, (formación del expediente de saneamiento Contable, emisión del acta del Comité de saneamiento Contable entre otros).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Que se emita la Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe el informe Técnico N° 068-2014/MPC/SC/MHC- saneamiento contable sobre cuentas por cobrar diversas a la empresa EMABIC (TRANS. N/CARGO I. PROPIOS EMABIC C.E.L.C) referente al ejercicio 2001, por el importe de S/. 20,676.11

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE